



# Resolución Jefatural de Administración

N° 99-2024-MTC/20.2

Lima, 28 de Mayo de 2024

## VISTOS:

El Memorandum N° 719-2024-MTC/20.15 de fecha 27 de mayo del 2024 de la Dirección de Proyectos de PROVIAS NACIONAL, el Informe Técnico N° 143-2024-MTC/20.2.1 de fecha 28 de mayo del 2024 de Logística, el Informe N° 139-2024-MTC/20.2.2 de fecha 28 de mayo del 2024 de Contabilidad y Finanzas, el Informe Legal N° 28-2024-MTC/20.2.EHS; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Expediente: E-107120-2023 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=YIRRB1TfQ=>



Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 27 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Estado a Estado para la prestación del Servicio de asistencia técnica en la ejecución de los Proyectos: “Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla-Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yaulí Pachachaca – EMP. PE-22, Distrito de Santa Rosa de Sacco-Provincia de Yauli – Departamento de Junín” también denominada “Carretera Daniel Alcides Carrión” y “Creación de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)”, ente el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL en representación de la República del Perú, y EGIS VILLES ET TRANSPORTS, en representación de la República de Francia, por el importe de € 80’085,867.00 (Ochenta millones ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con 11/100 euros), incluido IGV, con un plazo de 3551 días calendario distribuidos en 3 fases para su ejecución, cuyos entregables se encuentran definidos en el anexo A de dicho contrato;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 166-2023-MTC/20.15, sustentado en el Informe N° 189-2023-MTC/20.15-VÑJR la Dirección de Gestion de Proyectos de PROVIAS NACIONAL otorga la conformidad al Entregable 5.8. “Informe Mensual de Avance Tecnico de las Disciplinas Pertinentes” – noviembre 2023, Fase 2 del Proyecto Carretera Central también denominada “Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC)”, por el importe de € 200,630.66 (Doscientos mil seiscientos treinta con 66/100 euros), precisando la deducción del 40% por el adelanto de las Fases 1 y 2 3 otorgado mediante Memorándum N° 5614-2021-MTC/20.9, siendo el importe a pagar de € 120,378.40 (Ciento Veinte Mil Trescientos Setenta y Ocho y 40/100 Euros) incluido IGV, Asimismo, señala que EGIS VILLES ET TRANSPORTS ha cumplido con lo requerido en los Alcances del Servicio de Asistencia Técnica que forman parte del Contrato y el anexo A de descripción de Entregables;

Que, con fecha 27 de mayo de 2024, mediante Informe N° 103-2024-MTC/20.15-NCC-GJZA, el Jefe de Proyectos de la Dirección de Gestion de Proyectos, comunica el motivo por el cual no se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente, mencionando que: “(...) que debido al cambio de la concepción técnica del Proyecto se realiza el cierre del CUI 2436163 y registro del nuevo CUI 2623129 lo que conlleva que el 21.05.2024 se suscriba la Adenda N° 07 al mencionado contrato de Estado a Estado, con la finalidad de actualizar el nombre del proyecto de la Nueva Carretera Central”;

Que, con fecha 16 de abril del 2024, mediante Carta NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-0531-A, EGIS VILLES ET TRANSPORTS formula el requerimiento de pago del Entregable 5.8. “Informe Mensual de Avance Tecnico de las Disciplinas Pertinentes” – Noviembre 2023 (correspondiente al Informe Mensual N° 11), Fase 2 del Proyecto “Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC)”;

Que, con fecha 08 de abril de 2024, mediante Informe N° 1890-2024-MTC/20.4 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal 2024 Nota N° 1896, por el monto de S/ 40,753,910.93 (Cuarenta Millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos diez con 93/100 Soles), para el Servicio de Asistencia Técnica de la PMO





# Resolución Jefatural de Administración

Nº 99-2024-MTC/20.2

Lima, 28 de Mayo de 2024

Contrato Estado a Estado (Perú – Francia) Proyecto de la Nueva Carretera Central – NCC – Daniel Alcides Carrión, a ejecutar en el presente ejercicio 2024;

Que, con fecha 27 de mayo de 2024, mediante Memorándum N° 719-2024-MTC/20.15 la Dirección de Gestión de Proyectos solicita al Jefe de la Oficina de Administración el Reconocimiento de Crédito Devengado para el pago del Entregable 5.8 “Informe Mensual de Avance técnico de las Disciplinas Pertinentes” – Noviembre 2023 (correspondiente al Informe Mensual N° 11), Fase 2 del Proyecto “Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC)”, por el importe de € 120,378.40 (Ciento Veinte Mil Trescientos Setenta y Ocho y 40/100 Euros) incluido IGV;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico N° 143-2024-MTC/20.2.1 de Logística de fecha 28 de mayo del 2024, señala que “se encuentra acreditado el reconocimiento de créditos devengado a favor de **EGIS VILLES ET TRANSPORTS**, por el pago pendiente del Entregable 5.8 “Informe Mensual de Avance técnico de las Disciplinas Pertinentes” – Noviembre 2023 (correspondiente al Informe Mensual N° 11)”, por un monto total de € 120,378.40 (Ciento Veinte Mil Trescientos Setenta y Ocho y 40/100 Euros) incluido IGV; al cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo 017-84- PCM;

Que, a través del Informe N° 139-2024-MTC/20.2.2 de fecha 28 de mayo de 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el Informe Legal N° 28-2024-MTC/20.2.EHS, de fecha 28 de mayo del 2024, del asesor legal en materia de Administración I de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 de fecha 17 de noviembre de 2023, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Proviás Nacional;

Expediente: E-107120-2023 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=YIRRB1TfQ=>



Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** el crédito devengado del ejercicio fiscal 2023, a favor de EGIS VILLES ET TRANSPORTS, por el pago pendiente del Entregable 5.8 “Informe Mensual de Avance técnico de las Disciplinas Pertinentes” – Noviembre 2023 (correspondiente al Informe Mensual N° 11), Fase 2 del Proyecto “Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC)”, por un monto total de € 120,378.40 (Ciento Veinte Mil Trescientos Setenta y Ocho y 40/100 Euros) incluido IGV; conforme al siguiente detalle:

Contrato	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	MONTO ADEUDADO	PENALIDAD
Estado a estado Perú - Francia	EGIS VILLES ET TRANSPORTS .	Entregable 5.8 “Informe Mensual de Avance técnico de las Disciplinas Pertinentes” Fase 2 - del Proyecto “Carretera Daniel Alcides Carrión – Nueva Carretera Central (CDAC-NCC)”	Informe mensual N° 011	€ 120,378.40	No aplica

**Artículo 2.- AUTORIZAR** el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Proyectos, al área de Logística y a EGIS VILLES ET TRANSPORTS.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**WILMER C. ÑAHUI ABREGÚ**  
Jefe de la Oficina de Administración  
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-107120-2023 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=YIRRB1TfQ=>

